

## RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012

### Prórroga en el cumplimiento de los nuevos requisitos de los comprobantes fiscales

#### **Estimados clientes y amigos:**

De fecha 28 de diciembre en el Diario Oficial de la Federación (DOF) fué publicada la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012; que a diferencia de las resoluciones anteriores, en las cuales su vigencia abarcaba parcialmente dos ejercicios, ésta entrará en vigor el 1 de enero próximo y concluirá su vigencia al 31 de diciembre de 2012.

La actual Resolución Miscelánea Fiscal (para 2011), publicada el 1 de julio del presente año, concluirá su vigencia al 31 de diciembre de 2011, con algunas pequeñas excepciones.

Dentro de los temas sobresalientes de la publicación, encontramos que mediante transitorios (Décimo Octavo) se otorga la facilidad de continuar emitiendo, hasta junio de 2012, comprobantes fiscales digitales en los mismos términos que en 2011, es decir, sin la obligación de cumplir con los nuevos requisitos que señalan las recientes reformas al Código Fiscal de la Federación.

Los contribuyentes que se acojan a la facilidad mencionada podrán establecer en los campos relativos al nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal del emisor y la aduana por al cual se realizó la importación, la expresión "No aplica".

Además señala que podrán emitir los comprobantes fiscales sin incluir los requisitos siguientes:

- I.** El régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR.
- II.** La unidad de medida.
- III.** Identificación del vehículo de la persona física, en tratándose de contribuyentes que cumplan sus obligaciones por conducto del coordinado y que hayan optado por pagar el impuesto individualmente.

- IV.** La clave vehicular que corresponda a la versión enajenada, en tratándose de contribuyentes dedicados a la fabricación, ensamble o distribución de automóviles nuevos e importados para permanecer en forma definitiva en la franja fronteriza norte del país y en los Estados de Baja California, Baja California Sur y la región parcial del Estado de Sonora.
- V.** El número, la fecha y el importe total del comprobante fiscal que se hubiese expedido por el valor total de la operación, en tratándose de pago en parcialidades.
- VI.** La forma en que se realizó el pago, así como los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta o tarjeta de crédito, de débito, de servicios o de los llamados monederos electrónicos.

#### Indicadores

##### Uso Diario

INPC 11/2011	102.707
Inflación 2010	4.40%
UDI(29/12/11)	4.688358
Recargos-Mora	1.13
Recargos Plazo	0.75
SMG Zona "A"	59.82
SMG Zona "B"	58.13
SMG Zona "C"	56.70

Exceptúa de la prórroga a los comprobantes siguientes:

- Comprobantes fiscales de las Administradoras de Fondos para el Retiro (I.2.7.1.4.)
- Comprobantes fiscales de las Instituciones de Seguros (I.2.8.1.5.)
- Comprobantes emitidos por instituciones de crédito en operaciones de ventanilla (I.2.8.1.8.)
- Estados de cuenta, fichas o avisos de liquidación bancarios como constancia de retención del ISR por pago de intereses (I.2.8.3.1.)
- Estados de cuenta que expidan las instituciones de crédito como comprobante fiscal (I.2.8.3.2.)
- Estados de cuenta expedidos por instituciones de seguros o fianzas (I.2.8.3.3.)
- Expedición de estados de cuenta como CFDs (II.2.7.1.8.)

#### Tipo de Cambio

Del 26 al 29 de Diciembre de 2011

Lunes	13.8163
Martes	13.8483
Miércoles	13.9658
Jueves	13.9904

[Descargar Miscelánea Fiscal 2012](#)

Nuestros Socios del Área están a su disposición para atender cualquier aclaración o asesoría

<b>Socios</b>	C.P.C Armando Alvarez	armando@alvarezcarmona.com
	C.P.C Paul Hernández	jphernandez@alvarezcarmona.com
	C.P. José Guerrero	jguerrero@alvarezcarmona.com
<b>Área Fiscal</b>	C.P. Rubén Betancourt	rbetancourt@alvarezcarmona.com
	C.P. Alberto Guarneros	aguarneros@alvarezcarmona.com

Tel.- 684-07-22 Ext. 143